

## PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO INCOLBALLET

### INTRODUCCION

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico- INCOLBALLET- es una entidad Descentralizada, especializada en el arte del ballet y la danza, creado por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 071 de diciembre 17 de 1996, como un establecimiento público de educación artística del orden departamental con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es propender por el desarrollo cultural del Departamento, en el área de la Danza, realizando una educación artística profesional a través de los programas de ballet, danza nacional y promotores culturales.

En el presente documento contiene el mecanismo de participación ciudadana de la Institución INCOLBALLET, así mismo se acogen las normas y disposiciones vigentes en cuanto a espacios donde los ciudadanos puedan intervenir y aportar dentro de los procesos de la Entidad.

### OBJETIVO

Dar a conocer a los ciudadanos y comunidad en general que el Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET tiene espacios de participación ciudadana, para que los grupos de interés participen y opinen en los planes, proyectos y normatividad institucional.

### ALCANCE

El plan de participación ciudadana busca incluir a la ciudadanía dentro de la construcción y el diseño de políticas, planes y programas de El Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET

## NORMATIVIDAD

El marco legal de la implementación del Plan de Participación Ciudadana:

### CONSTITUCION POLITICA DE 1991

- Artículo 1 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”
- Artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”
- Artículo 13 “...El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados....”
- Artículo 20 “Derecho de toda persona a recibir información veraz e imparcial”
- Artículo 23 “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales
- Artículo 40 Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político...
- Artículo 45 El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud
- Artículo 79 La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Artículo 88
- Artículo 95 No.5: Deber ciudadano de participar. Artículo 270 “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

## LEYES

- Ley 134 de 1994 “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”
- Ley 190 de 1995 Artículo 58. “Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.”
- Ley 393 de 1997 por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política. Acción de Cumplimiento
- Ley 472 de 1998 Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 720 de 2001 Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos. Ley 734 de 2002 Nuevo código único Disciplinario
- Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas”
- Ley 962 de 2005 - Ley Anti trámites Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1450 de 2011 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014
- Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014 Permite a los colombianos exigir su derecho a la información como un derecho fundamental

## DECRETOS

- Decreto 2232 de 1995: “Por medio del cual se dan funciones de las dependencias de Quejas y Reclamos y se crean los Centros de información de los ciudadanos. Reglamentario de la ley 190 de 1995.
- Decreto 1382 de 2000: Por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela. Decreto 1538 de 2005: “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997” (por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 2623 de 2009: “por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”, adscrito al Departamento Nacional de Planeación, para el fortalecimiento para el servicio del ciudadano.
- Decreto 19 de 2012, Decreto anti-trámites: Artículo 14. Prestación de solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos fuera de la sede de la entidad. “Los interesados que residan en una ciudad diferente a la de la sede de la entidad u organismo al que dirigen, pueden presentar sus solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamaciones a través de medios electrónicos, de sus dependencias regionales o seccionales”.
- Decreto 2482 de 2012: Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración y de la planeación y gestión. Decreto 2641 de 2012: Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1272 de 2011.
- Decreto 2693 de 2012. Lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea. Artículo 6. Temas prioritarios para avanzar en la masificación de Gobierno en Línea. Numeral 5. Construcción colectiva: Para el logro de este fin se podrán adelantar procesos de participación por medios electrónicos con los ciudadanos o usuarios con el fin de construir políticas, planes, programas y proyectos, realizar control social, resolver problemas que los afecten o tomar decisiones.
- Decreto 103 de 2015: “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”. Decreto 1499 de 2017: “Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015,
- Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015”

## MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, ha dispuesto para los grupos de interés los mecanismos de participación ciudadana a través de los diferentes canales de comunicación

- **Acción de Tutela:** Es la garantía que ofrece la Constitución de 1991 (“Decreto 2591 – Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política”), derecho que tienen todas las personas a la protección judicial inmediata de sus derechos fundamentales, puede aplicarse cuando se amenaza un derecho fundamental, bien sea por parte de una autoridad pública o por parte de particulares
- **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:** es uno de los espacios para la rendición de cuentas, de encuentro y reflexión final sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen temas cruciales para la interlocución y deliberación colectiva con la ciudadanía.<sup>3</sup>
- **Rendición de Cuentas:** es el deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en el ejercicio del poder que les ha sido delegado.
- **Consultas:** es el requerimiento que se hace a las autoridades en relación con las materias a su cargo, se trata de asuntos más especiales y que requieren de la autoridad un estudio más profundo y detallado para aportar una respuesta. Por ejemplo, asuntos técnicos especializados. A partir del envío de su solicitud tenemos treinta (30) días hábiles para resolverla o informar sobre el trámite de la misma.
- **Petición de Información:** es el Derecho que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades o ante ciertos particulares y obtener de ellos información sobre lo solicitado. A partir del envío de su solicitud la Institución tiene quince (15) días hábiles para resolverla o informar sobre el trámite de la misma.
- **Queja:** es la manifestación de inconformidad generada en el comportamiento, en la atención o por conductas irregulares de los empleados. A partir del envío de su solicitud tenemos (15) días hábiles para resolverla o informar sobre el trámite de la misma.

- **Reclamo:** oposición que se formula a una decisión considerada injusta. Exigencia de los derechos del usuario, relacionada con la prestación de los servicios que se ofrecen al público y que tiene el objeto de que se revise una actuación administrativa motivo de su inconformidad y se tome una decisión; a partir del envío de su solicitud tenemos quince (15) días hábiles para resolverla o informar sobre el trámite de la misma.
- **Trámite:** Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud. 9
- **Denuncia:** la normatividad vigente sobre las denuncias anónimas estipula que éstas deben ajustarse a lo consagrado en el Código de Procedimiento Penal, Art. 29; en la Ley 190 de 1995, Art. 38 y Ley 24 de 1992, Art. 27, No. 1. No se admitirán las denuncias sin fundamento y las anónimas que no suministren pruebas o datos concretos que permitan encauzar la investigación, las que serán remitidas a los organismos que desarrollan funciones de policía judicial para que realicen las diligencias necesarias de verificación. En todo caso el denunciante podrá ampliar la denuncia.
- **Sugerencia:** es la insinuación o formulación de ideas tendientes al mejoramiento de un servicio o de la misma entidad. A partir del envío de su solicitud tenemos quince (15) días hábiles para resolverla o informar sobre el trámite de la misma.

## ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet, ha dispuesto los siguientes escenarios y canales de participación ciudadana para todos sus grupos de interés participen activamente en los planes, programas y políticas desarrollados en la entidad.

MEDIO	ESCENARIO	UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCION
PRESENCIAL	Ventanilla Única	KM 4 VIA JAMUNDI CALLEJO PIO XII	Lunes a viernes de 8:00 am a 12: pm y de 1.30 pm a 4.30. pm, jueves de 8:00 am a 12: 00 pm y de 1:30 pm a 4:30 pm

	Sede Cañas Gordas	Cra. 102 #21-75, Cali, Valle del Cauca	Lunes a viernes de 8:00 am a 12: pm y de 1.30 pm a 4.30. pm, jueves de 8:00 am a 12: 00 pm y de 1:30 pm a 4:30 pm
<b>TELEFONICO</b>		5553130	Lunes a viernes de 8:00 am a 12: pm y de 1.30 pm a 4.30. pm, jueves de 8:00 am a 12: 00 pm y de 1:30 pm a 4:30 pm
<b>VIRTUAL</b>		<a href="http://incoballet.com/contacto/">http://incoballet.com/contacto/</a>	Permanente

## PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

MEDIO	ESCENARIO	UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCION
<b>PRESENCIAL</b>	Ventanilla Única	KM 4 VIA JAMUNDI CALLEJO PIO XII	Lunes a viernes de 8:00 am a 12: pm y de 1.30 pm a 4.30. pm, jueves de 8:00 am a 12: 00 pm y de 1:30 pm a 4:30 pm
<b>TELEFONICO</b>		5553130	Lunes a viernes de 8:00 am a 12: pm y de 1.30 pm a 4.30. pm, jueves de 8:00 am a 12: 00 pm y de 1:30 pm a 4:30 pm
<b>VIRTUAL</b>		<a href="mailto:sistemas@incoballet.com">sistemas@incoballet.com</a>	Permanente

## CORRESPONDENCIA

MEDIO	ESCENARIO	UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCION	DE
PRESENCIAL	Ventanilla Única	KM 4 VIA JAMUNDI CALLEJO PIO XII	Lunes a viernes de 8:00 am a 12: pm y de 1.30 pm a 4.30. pm, jueves de 8:00 am a 12: 00 pm y de 1:30 pm a 4:30 pm	

## AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Según la Ley 489 de 1998, la Rendición de Cuentas es un espacio de dialogo entre los servidores públicos y la ciudadanía, el cual tiene como objeto generar transparencia y condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos para garantizar el ejercicio del control social a la administración pública.

Los resultados y experiencias producto de la actividad de rendición de cuentas sirven además de insumo para ajustar los planes de acción y proyectos encaminados al cumplimiento de la función misional de la Institución.

- Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, para discutir aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

- Cuando las comunidades y las organizaciones lo soliciten, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración.

### PLANEACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

En Comité Directivo se define la fecha para realizar la rendición de cuentas, encargándose al proceso de comunicaciones de la divulgación del evento y al proceso de Planeación de la consolidación de la información y temas de interés para la ciudadanía, como son cumplimiento de planes institucionales y avance en programas y proyectos. Por su parte, cada proceso debía realizar la consolidación de cumplimiento de Planes de Acción y remitir a Planeación para su organización y consolidación.

Convocatoria: La convocatoria se realiza a través de las siguientes actividades de divulgación de la Rendición Pública de Cuentas:

### BOLETINES DE PRENSA



## PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES

1 -Facebook 2- Instagram 3- Pagina Web

4- Piezas de Comunicación 4.1.- Carteleras

Internamente por circulares se invita a todos los funcionarios y contratistas de la entidad.

La última rendición de cuentas del año 2018 se llevó a cabo en las instalaciones del Club Deportivo Campo Verde el día 17 de febrero 2018 a las 8 am.

## DESCRIPCION DE LOS MEDIOS DE PARTICIPACION

### TELEFONICO

A través de este medio de contacto la ciudadanía puede obtener información acerca de trámites, servicios, campañas, planes, programas y eventos que desarrolla El Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, por medio de la siguiente línea telefónica

555 31 30

De lunes a Jueves de 8:00 am a 12: 00 pm y de 1:30 pm a 4:30 pm

Viernes de 8:00 am a 12: 00 pm y de 1:30 pm a 4:00 pm

### SITIO WEB

Se ha puesto a disposición de los grupos de interés este espacio para con información referente a su gestión así como, información básica de la entidad, normatividad, noticias, trámites, servicios, programas, proyectos, políticas públicas promoviendo la participación ciudadana.

## REDES SOCIALES

Por medio de las siguientes redes sociales El instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET informa, sobre los avances, noticias y actividades que adelanta en cuanto al sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.

1 -Facebook 2.- Instagram

## CORREO ELECTRONICO

Destinado para el recibo y respuesta de recibir peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias:

[sistemas@incolballet.com](mailto:sistemas@incolballet.com)

ACTIVIDADES PARA PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA				
Actividad	Componente:	Objetivo:	Frecuencia:	Medio:
Publicar en el portal Web y en redes sociales la información sobre actividades que desarrolla la entidad conforme a la ley de Transparencia en cumplimiento a sus procesos misionales y de apoyo : informes de gestión, evacuación, auditoria entre otros	Información	Publicar, difundir y mantener actualizada información relevante sobre las políticas y actividades de carácter institucional y de interés público. Fomentar y facilitar el acceso a la información pública a través de los medios que establezca la ley	permanente	Portal web y canales de atención ya establecidos
Definir los temas y Contenidos de la rendición de cuentas promoviendo la participación ciudadana a través de los canales de servicio disponibles	Dialogo e información	Los comentarios, opiniones de ciudadanos y grupos de interés se tendrá en cuenta para tratar en temas de rendición de cuentas	permanente	Portal web y canales de atención ya establecidos, ferias de servicio al ciudadano

Realizar un video en plataformas de internet sociales en live para rendición de cuentas	Información y dialogo	Informar a los usuarios y grupos de interés que no pueden estar físicamente presentes la información relevante acerca de la institución	En momento de rendición de cuentas	Portal web y redes sociales
---	-----------------------	---	------------------------------------	-----------------------------

Elaboró: Lilian victoria Echeverry – Contratista MIPG  
 Reviso: Beatriz Delgado Mottoa – Dirección Administra y Financiera  
 Aprobó: Jorge Enrique Vivas – Dirección General